



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIII**

**Morelia, Mich., Jueves 13 de Julio de 2023**

**NÚM. 36**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁDENAS, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C. Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA SEPARARSE DE SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 INCISO B) FRACCIÓN XIII Y 65 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA NÚMERO: 29/2023

En ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de junio del año 2023 dos mil veintitrés, fueron presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la colonia Centro de ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 14, 17, 35, 36, 37, 38, 64 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los ciudadanos: Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Minerva Vázquez Salas, Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato, Lic. Gumecinda Campos Peñaloza, José Martín Granados Martínez, Clara Álvarez Prado, Lic. Juan Antonio Pérez Balderrama, Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas, Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, Lic. Waltner Russell Córdoba Moreno, Mtra. Verónica Gómez de la Rosa, Lic. Edilberto Toledo Serrano; y, Lic. Erandi Estrada Santibáñez.

La primera en su calidad de Presidenta Municipal, el segundo en cuanto Síndico Municipal y los 12 doce restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, por el período 2021-2024. Asistidos por el ciudadano licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, quien informó que la sesión habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que les fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

2.-...

3.-...

4.- **Análisis y autorización, en su caso, de la solicitud de Licencia por tiempo indefinido que presenta la C. Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Presidenta Municipal, para separarse de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 inciso b) fracción XIII y 65 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

.....  
.....  
.....

**Cuarto Punto de la orden del día:** Análisis y autorización, en su caso, de la solicitud de licencia por tiempo indefinido que presenta la C. Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Presidenta Municipal, para separarse de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 inciso b) fracción XIII y 65 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Informa el Ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal «esta es una solicitud que presentó nuestra Presidenta Municipal se les mandó ayer a ustedes la solicitud y dejo abierto este punto para su análisis, debate y aprobación».

Refiere el Ciudadano Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato, Regidor Municipal, «yo quisiera comentar con la representación popular que tengo y la representación del sector al que represento, que esta solicitud que hace nuestra Presidenta sabemos que es para bien en el entendido de que en este tiempo que ella ha estado al frente de la administración ha habido resultados muy importantes, como lo sabemos todos, se retira temporalmente como la mejor Presidenta del Estado de Michoacán, eso es algo de aplaudirse y de reconocerse, sabemos que al proyecto que vaya seguramente será exitoso como todo lo que ha hecho».

Al concedérsele el uso de la palabra, la Regidora Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas, preguntó «¿es por tiempo indefinido o quince días?», y añadió «porque manifestó en la rueda de prensa que se iba a quedar como encargado del despacho el Secretario Municipal, así lo marca la Ley Orgánica, también la Ley marca en el artículo 65 cita textualmente: **«Artículo 65. Ante la ausencia de la Presidenta o Presidente Municipal de su municipio, el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes disposiciones: fracción I.- Cuando la ausencia no exceda de quince días, los asuntos de trámite y aquéllos que no admiten demora, serán atendidos por la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, como encargado de despacho; previa instrucción expresa de la Presidenta o Presidente Municipal;»** y precisó finalmente: «quince días

cuando no exceda y usted va a exceder ese tiempo».

Aclara la Ciudadana Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Presidenta Municipal «no lo sé, está indefinido».

Insiste la Ciudadana Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas «pues si debería definirlo».

En su oportunidad el Regidor, Lic. Edilberto Toledo Serrano «Presidenta, sé que esta ausencia es temporal, es momentánea y desearte el mejor de los éxitos en todo lo que venga, en lo sucesivo, sabemos que esto no deja de ser política, sabemos que estás haciendo un buen papel y el mejor de los éxitos».

Comenta la Regidora Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, «regresando al comentario de la regidora Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas, en el sentido de que, como es un tiempo indefinido la Ley Orgánica si establece que entra el Secretario en «ausencia», pero aquí estamos en la fracción II del artículo 65, porque está pidiendo licencia, entonces dice: *Cuando la ausencia sea mayor de quince días sin exceder de sesenta días, la Presidenta o Presidente Municipal deberá solicitar previamente el permiso del Cabildo*» que es lo que estamos haciendo el día de hoy» y continúa leyendo «y en caso de ser concedido será suplido por la Síndica o Síndico como encargado del despacho...», entonces sí me gustaría que analizáramos este artículo y en todo caso viendo que ya te estas saltando la fracción primera que habla de quince días, quedaría según lo entiendo y según lo establece este artículo no quedaría el Secretario quedaría directamente el Síndico como Encargado del Despacho».

Expresa el Ciudadano Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato, Regidor Municipal «lo que pasa es que la ley, como todo, es interpretativo, la Ley Orgánica estipula que cuando es tiempo indefinido no dice si es un día o 2 días, 15 o 20, abarca 15 o hasta donde se tiene que llegar y en la primera etapa se cubre por el Secretario, el Lic. Horacio Ramírez Pérez estaría cubriendo los primeros quince días, si ella llegase a necesitar dieciséis días o más de ese tiempo, dependiendo de la encomienda que tenga, entonces entra el Síndico y si excediera el tiempo que establece la Ley Orgánica entonces ya intervine el Congreso del Estado, ella no sabe si ocupa un día u ocupa 20 días».

Aclara la Regidora Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, «en efecto regidor, la ley es interpretativa y en mi interpretación respecto a lo que dice el artículo 65 es esta, cuando la ausencia, estamos hablando de una «ausencia», ella sigue todavía como Presidenta, no está pidiendo permiso, se está ausentando aquí, estamos viendo en el caso 2, donde dice que está pidiendo un permiso para dejar el cargo, porque todavía no dice el tiempo no lo dice, la ley

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

dice que «los asuntos van a ser atendidos por el Secretario como encargado, previa instrucción expresa de la Presidenta», entonces está diciendo que ella es todavía Presidenta, pero ella va a dejar de ser Presidenta ya sea quince días, un día los que sea y entonces tiene que entrar en funciones el síndico».

Participa el Ciudadano Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Síndico Municipal «por aquí veo que nos acompaña nuestro Contralor Municipal, yo creo que podríamos darle la palabra. Nosotros también interpretamos que los primeros quince días los cubre el Secretario y en determinado momento si la Presidenta no regresa me corresponde como Síndico cubrir durante sesenta días y posteriormente tomar la decisión para dar conocimiento al Congreso del Estado, pero dejemos que el contralor nos de su observación»

Señala la Ciudadana Lic. Erandi Estrada Santibáñez, Regidora Municipal «creo que además de interpretación, la ley es muy clara, aquí está solicitando un «permiso» es muy clara la fracción II del artículo 65 que dice que ya cuando la Presidenta Municipal solicite «previamente el permiso del Cabildo», cuando ella solicite «ausencia» no necesita pedir permiso al Cabildo, pero aquí ya hay una solicitud de permiso ante el Cabildo».

Añade el Ciudadano José Martín Granados Martínez «la ley está clara, no nos corresponde interpretarla, si pasan los 15 días primero es el Secretario, después de los 15 días entra el Síndico, después de ese término es el Congreso del Estado quien nombra formalmente un interino, pienso que parte de sus funciones o derecho es pedir permiso, es lo que está haciendo, desde mi punto de vista como lo contempla la Ley».

Refiere la Regidora, Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas, «una cosa es el permiso y otra cosa es la ausencia, si ya va a pedir permiso para hacer sus actividades políticas, cuando la ausencia sea mayor de 15 días entra el Síndico, porque no se va a ir 15 días, si fueran 15 días el encargado sería el Secretario, pero es mayor de quince días y entonces es el Síndico».

El ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal procedió someter a la aprobación de ustedes la solicitud que hace el Síndico y que avala el Regidor, José Martín Granados Martínez, para que el contralor pase y dé una explicación del tema que se está discutiendo, propuesta que se aprueba por mayoría, con 12 doce votos. La Regidora, Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, aclaró «yo no estoy de acuerdo porque a mí me queda muy claro lo que dice la Ley», y la Regidora, Lic. Gumecinda Campos Peñaloza, manifestó «me da igual».

Al concedérsele el uso de la palabra el ciudadano Lic.

Santiago Magallón Higareda, Contralor Municipal informó «como ya lo dijo el Regidor, Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato; y, el Regidor, José Martín Granados Martínez, la ley es clara en el sentido de cómo va escalonado el tema de las ausencias por lo tanto de las licencias, los primeros quince días van a ser cubiertos por el Secretario del Ayuntamiento como marca el artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; pasando el día 16 a los sesenta días los va a ocupar el Síndico Municipal como Encargado del Despacho. Cabe hacer la precisión de que el Secretario sigue siendo Secretario, pero en funciones de Encargado del Despacho y en su caso el Síndico va a seguir siendo Síndico en funciones de Encargado del Despacho, siempre y cuando las funciones que ellos ejerzan sean propias de la Presidencia Municipal».

Pregunta la Regidora, Lic. Erandi Estrada Santibáñez, «Contralor, pero ¿está de acuerdo que para solicitar el permiso de 15 días no se necesita el permiso del Cabildo?».

Informa el Contralor «no concuerdo con su precisión regidora, ese no es un tema novedoso, ya la Presidenta Municipal en el primer ejercicio solicitó licencia por catorce días los cuales fueron suplidos en forma legal y correcta por el Secretario del Ayuntamiento».

Agrega la Regidora, Lic. Erandi Estrada Santibáñez «fueron catorce días, pero aquí estamos hablando de tiempo indefinido, yo le sugiero en todo caso que sería por quince días y después presente licencia».

Expone el Regidor, Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato, «nosotros tenemos derecho a hacer esa solicitud entonces cuando nosotros hablamos de tiempo indefinido no estamos diciendo que va a ser por quince o por treinta días, si ella quiere regresar mañana o pasado ella va a poder hacerlo, el tiempo indefinido es el tiempo que ella necesite solamente ya el tiempo donde van a intervenir las autoridades en sus distintas modalidades, la Ley Orgánica establece ya esa parte, no es algo que nosotros vayamos a determinar, nosotros podemos hacer uso del tiempo indefinido, si ella quiere regresar mañana o pasado adelante. Si ella por su proyecto lo requiere para dieciséis que bueno, el tiempo indefinido es así hasta los tiempos que marca la Ley».

En uso de la palabra la Ciudadana Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Presidenta Municipal participó textualmente «el tema no soy yo, el tema es quien se va a quedar. Antes que nada licencia o permiso como le quieran llamar, tomé la decisión de hacerlo públicamente, tomé la decisión de hacerlo en Cabildo, bien lo pude haber hecho así nada mas pero era necesario también presentárselo así formalmente a ustedes, hablé con los ciudadanos el día de ayer, les pedí también que por favor lo entendieran. Nada más quería agradecerles a todos ustedes el tiempo que estamos

conviviendo, no sé cuánto tiempo me vaya, puede ser mañana, puede ser quince días, puede ser un mes, no sé. Creo que los tiempos lo ameritan y me lo pide la forma de trabajar que siempre me he conducido muy abierta para con todos. Estoy aquí pidiendo permiso o licencia, darles las gracias, comentarles que el camino político sigue, tenemos que seguir en movimiento, en un movimiento nacional, ese trabajo me requiere separarme del cargo un tiempo; sin embargo, si les quiero agradecer y mencionar que la política es así, es trabajar con altura, trabajar con respeto. Saben cuántos regidores han pasado por este Cabildo y sin embargo ya no son nadie. Creo que hay que conducirnos correctamente por la vida política también, no tanto también como seres humanos que también es una obligación, pero también en la política tenemos que ser muy respetuosos, tenemos que ser muy coherentes y congruentes con lo que hacemos. Los invito a seguir trabajando en armonía, no por interés propio, es un interés de Lázaro Cárdenas el seguir trabajando bien, dejemos de politiquerías creo que hasta el momento se ha trabajado bien y creo que la ciudadanía lo merece que sigamos así, esté yo o no esté yo, esté de encargado el Secretario o esté de encargado el S'ndico. Creo que aquí tenemos una responsabilidad mayor que quien es quien en la cabeza de este barco. El barco lo hemos llevado todos, yo nada más les voy a pedir trabajo para los ciudadanos, agradecerles, espero en Dios regresar y traer buenos resultados no para Lázaro sino para el país».

Considerado suficientemente analizado y discutido este punto, el Secretario Municipal procedió a someterlo a votación, resultando aprobado por unanimidad, emitiéndose en consecuencia el siguiente:

**ACUERDO NÚM. 089 SC-29/2023**

Por lo anterior expuesto, se autoriza la solicitud de Licencia por tiempo indefinido que presenta la ciudadana Q.F.B. María

Itzé Camacho Zapiain, Presidenta Municipal, para separarse de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 inciso b) fracción XIII y 65 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se ordena al Secretario Municipal se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Agrega la Regidora, Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas, «en el entendido de que después de 15 días debe de entrar el Síndico Municipal; y, el Secretario solo por quince días». Informa el Secretario Municipal «por supuesto eso lo establece muy claramente la Ley».

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

Presidenta Municipal, Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain.- Síndico Municipal, Ing. Manuel Esquivel Bejarano.- Regidores, C. Minerva Vázquez Salas.- Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato.- Lic. Gumecinda Campos Peñaloza.- C. José Martín Granados Martínez.- C. Clara Álvarez Prado.- Lic. Juan Antonio Pérez Balderrama.- Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas.- Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez.- Lic. Waltner Russell Córdoba Moreno.- Mtra. Verónica Gómez de la Rosa.- Lic. Edilberto Toledo Serrano.- Lic. Erandi Estrada Santibáñez.- Secretario del Ayuntamiento, Lic. Horacio Ramírez Pérez. (Firmados).